



Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad Histórica de Yaiza

Expediente n.º: 8587/2022

Notificación al Interesado

Procedimiento: **Concesión de Subvención Nominada (Proyecto Social deportivo)**

Interesado: **Fundación Lidia García**

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento que en virtud del Decreto de esta Alcaldía nº 2022-2604, de fecha 16 de noviembre de 2022, se adoptó la resolución que a continuación se transcribe literalmente, por la cual se concede subvención a la entidad Fundación Lidia García, para ayudar en la Financiación del Proyecto Sociodeportivo “Pasos por la Vida 2022”.

DECRETO

En el Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2022, se estableció una subvención a favor de la Fundación Lidia García, con el objeto de ayudar a financiar el Proyecto Sociodeportivo “**Pasos por la Vida 2022**”, por un importe de **NOVECIENTOS EUROS (SON 900,00 €)** con cargo a la partida presupuestaria 341 48930 SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN LIDIA GARCÍA.

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre), así como el art. 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (BOE nº 176, 25 de julio) podrán otorgarse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales de las administraciones locales.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre), se publica el extracto de la subvención, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, BDNS (Identif.):658887.

Visto el informe emitido por el técnico de Deportes, el 15 de noviembre de 2022, con carácter de favorable, con el objeto de ayudar a financiar el proyecto sociodeportivo “Pasos por la Vida 2022”, con el objeto de promocionar la actividad física en los adultos mayores, como medio de integración social, educativo y de mejora de la salud.

Vista la propuesta formulada por el Concejal en materia de Deportes, de fecha 09 de noviembre de 2022, de carácter procedente.

Visto el informe de fiscalización emitido por el interventor en el que ha acreditado que existe consignación suficiente para conceder la subvención con cargo a la partida presupuestaria 341 48930 SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN LIDIA GARCÍA.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO





Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad Histórica de Yaiza

PRIMERO. Aprobar y conceder la subvención nominada, a favor de la Fundación Lidia García, para ayudar a financiar el proyecto Sociodeportivo “Pasos por la Vida 2022”, por un importe de NOVECIENTOS EUROS (SON 900€) con cargo en la partida presupuestaria 341 48930 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.

SEGUNDO. A efecto de lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el otorgamiento de la ayuda económica viene condicionado al cumplimiento de las siguientes cláusulas:

- El objeto de la subvención es ayudar a la financiación del proyecto Sociodeportivo Pasos por la Vida 2022, con el objeto de promocionar la actividad física en los adultos mayores, como medio de integración social, educativo y de mejora de la salud.

- **LA FUNDACIÓN LIDIA GARCÍA**, estableció las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de la actividad, introduciendo los logotipos tanto del Ayuntamiento, como de la Concejalía de Deportes en todos los medios de difusión previstos.

- La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualquier entidad publica.

- El pago del importe de la subvención concedida, se realizara al beneficiario, en pago único, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente bancaria indicada por aquel.

- Dar por suficientemente justificada la subvención realizada a la **FUNDACIÓN LIDIA GARCÍA**, para ayudar a financiar el proyecto sociodeportivo “ Pasos por la Vida 2022”, alcanzándose los objetivos establecidos por esta administración, en relación a la actividad propuesta, según se detalla a continuación.

Beneficiario	FUNDACIÓN LIDIA GARCÍA		
N.I.F.	G35669894		
Proyecto:	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE: SUBVENCIÓN A FUNDACIÓN LIDIA GARCÍA PROYECTO DEPORTIVO: PASOS POR LA VIDA 2022		
Localización de la Inversión	DE JULIO DE 2022		
A. Presupuestaria	341.48930		
Total Inversión	5.570,16	Subvención concedida	900,00€
Total Justificado	900,09€	Subvención propuesta pago	900,00€

Dar por cumplida en la tramitación del expediente conforme a la ley, finalizando el mismo, y ordenar el archivo.

TERCERO. Notificar la presente Resolución al interesado.

Así lo ordena y firma el Sr. Alcalde de este Municipio D. Oscar M. Noda González, ante mí, la secretaria acctal., Doña Lorena Segura Del Toro que suscribe la presente Resolución a los solos efectos de dar fe de su autenticidad, conforme a lo dispuesto en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de





Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad Histórica de Yaiza

Canarias, en Yaiza (Lanzarote).

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, o directamente formular Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, o en su caso, ante la Sala correspondiente del Tribunal superior de Justicia de Canarias (Las Palmas), en el plazo de dos meses computados desde la fecha de notificación de la resolución.

Para el supuesto de presentación de Recurso de Reposición no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular Recurso de Reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Transcurridos dichos plazos, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Orden Jurisdiccional-Contencioso anteriormente mencionado, sin perjuicio, en su caso, de interponer cualquier otro Recurso que estime le asiste en derecho o, en su caso, de ser procedente, Recurso Extraordinario de Revisión.

